

FECHA: 12 de marzo de 2024

DIRIGIDO: Carlos Alberto Zapata Zapata, Director Administrativo y Financiero

ASUNTO: Informe de Software 2023 – Derechos de Autor

La Dirección de Control Interno tiene contemplado en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024 el informe de Software – Derechos de Autor de la vigencia 2023.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a Derechos de Autor y las acciones adelantadas por la Coordinación de Tecnología con el fin de evitar el uso de programas no autorizados o sin licenciamiento durante la vigencia 2023, asegurando que al interior de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, se cumplan las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de derechos de autor y uso adecuado de software.

CRITERIOS:

- Directiva Presidencial 02 del 12/02/2002, "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de Ordenador (Software)".
- Circular 04 del 22/12/2006, "Verificación cumplimiento normas uso de software"
- Circular 017 del 01/06/2011, Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

ASPECTOS GENERALES:

El 12 de febrero de 2002 fue expedida la Directiva Presidencial 02, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores y organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software". En la mencionada circular se consagró: "La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información".

1



Por medio de la Circular 17 de 2011 se informa el aplicativo para diligenciar la información requerida y la fecha límite con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional, quedando:

La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

Con el fin de responder al cuestionario del respectivo aplicativo, se solicitó a la Coordinación de T.I, Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Bienes y Servicios la información relacionada con los inventarios de activos y otros datos necesarios para soportar las preguntas tales como:

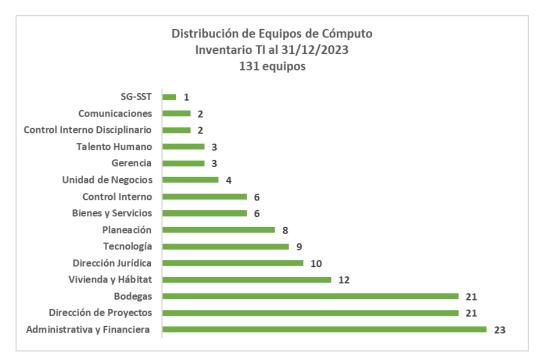
- 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?
- 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su Entidad?
- 5. A parte de diligenciar este aplicativo, las mismas preguntas deben estar relacionadas y contestadas en un informe suscrito por el jefe de control interno o quien haga sus veces, el cual debe ser subido al sitio web de su Entidad. El link de esta publicación, lo deberá relacionar.

Evidencias presentadas:

√ Verificación de equipos

De acuerdo con la base de datos suministrada por la Coordinación de Bienes y Servicios, "REPORTE DE INVENTARIO DE DIC 2023", la empresa tiene registrado 131 equipos de cómputo compuesto por 59 CPU, 7 MONITORES y 65 PORTÁTILES, los cuales están asignados así:





Equipos dados de baja

El 31 de mayo de 2023, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, expidió la Resolución 271 por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo para dar de baja el inventario de bienes.

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Bienes y Servicios, en la vigencia 2023 se expidieron dos (2) resoluciones en las cuales se ordenó dar de baja por destrucción a través de una entidad certificada que garantizara la transformación del residuo y emita certificado de disposición final para efectos legales.

Resolución	Equipos	Cant.	Diagnóstico	Certificado de disposición final	
	CPU	54	42 obsoletos y 12 malos	Fundación: LITO S.A.S	
330 del 21 de junio de 2023	Portátiles	8	4 malos y 4 obsoletos	Nit: 811.024.067-9	
	Monitor	1	malo	Fecha: 12/07/2023	
571 del 02 de noviembre de 2023	Monitor	10	malos	Fundación: LITO S.A.S	
	Portátiles	4	malos	Nit: 811.024.067-9	
	CPU	4	malos	Fecha: 15/12/2023	

✓ Verificación de licencias

Según información suministrada por la coordinación de T.I., la empresa al 31 de diciembre de 2023 tenía 960 licencias, las cuales corresponden a la siguiente tabla:

Código: EVI-FO-02 Versión: 07



				LICENCIAS		
NOMBRE	PROVEEDOR	CANT.	SUBSCRIPCION	VENCIMIENTO	ESTADO	AREA DE USO
Office 2013	Microsoft	160	Perpetuidad	N/A	ACTIVA	TODAS
OFFICE 2016	Microsoft	22	Perpetuidad	N/A	ACTIVA	TODAS
Office Empresa Estándar	Microsoft - Tigo Une	220	Perpetuidad	N/A	ACTIVA	TODAS
Office Empresa Basico	Microsoft - Tigo Une	230	Perpetuidad	N/A	ACTIVA	TODAS
CAL Windows	Microsoft	10	On Premise	N/A	ACTIVA	TI
Kaspersky	Rentan S.A	80	Anual	15-feb-24	ACTIVA	EQUIPOS DE
						VINCULADOS VIVA
Adobe Creative Cloud	Rentan S.A	6	Anual	15-feb-24	ACTIVA	COMUNICACIONES
Windows Server 2012	Microsoft	2	Perpetuidad	N/A	ACTIVA	TI
Macro 1	Visitrack S.A	60	Suscripcion Anual	31-mar-24	ACTIVA	DIREC.PROYECTOS Y BVM
Mercurio	Servisoft	160	Suscripcion Anual	31-mar-24	ACTIVA	TODAS
AUTODESK REVIT	Rentan S.A	2	Suscripcion Anual	15-feb-24	ACTIVA	VIVA LAB
AUTOCAD	MCAD	4	Suscripcion Anual	31-dic-23	ACTIVA	VIVA LAB
Project 2019	Rentan S.A	4	Perpetuidad	N/A	ACTIVA	DIREC. DE
						PROYECTOS Y
						VIVALAB

Fuente: Coordinación de T.I. – base de datos "LICENCIAS"

Se evidenció que la empresa tiene en proceso de legalización el contrato 81-2024 derivado del proceso de contratación PIP-01/2024 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD, CREATIVE CLOUD VIP Y KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA". Entre las obligaciones del contratista está "8. Registrar las licencias AUTODESK AUTOCAD, CREATIVE CLOUD VIP Y KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD a nombre de la Empresa de Vivienda VIVA y entregar los certificados que así lo acrediten".

Al 31 de diciembre de 2023, la empresa utiliza el software SICOF (contrato 61-2023 suscrito con la empresa ADA S.A.S.) y MERCURIO (contrato 278-2023 suscrito con la empresa SERVISOFT S.A.), los cuales tienen licenciamiento por parte de los proveedores, evidenciado en los certificados de registro de soporte lógico expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

En los contratos quedó estipulado en la cláusula décima segunda que los derechos de propiedad intelectual que lleguen a derivarse de la ejecución y actividades desarrolladas por el Contratista en desarrollo del objeto contractual corresponden a –VIVA- por todo el tiempo que establezca la ley nacional e internacional en cuanto a los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) pertenecerán a –VIVA-.

Contrato 278-2023 con el objeto: "SOPORTE, MANTENIMIENTO, REESTRUCTURACIÓN Y MIGRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUAL "MERCURIO" HACIA LA NUEVA VERSIÓN 8.0, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD PARA DISPONER DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL ARCHIVO (SGDEA) EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA".

Se evidenció en el expediente 278-2023, la autorización del proveedor SERVISOFT S.A. para el uso de 100 licencias del sistema de gestión documental Mercurio hasta abril 01 de 2024, las



cuales cuentan con los derechos intelectuales y de autor, según certificado de registro del 17/01/2022 en el que se registra:

Título de la obra: Mercurio 8.0 Sistema de Gestión Documental SGDEA – BPM – ECM.

Descripción de la obra: "DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: MERCURIO 8.0 ES UN SISTEMA DE ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS MULTIEMPRESA QUE ADMINISTRA LOS PROCESOS DOCUMENTALES DESDE LA RADICACIÓN, FLUJO DE TRABAJO (WORKFLOW) CON SOPORTE DE BPM/N 2.0, ECM Y SGDEA CON METADATOS ILIMITADOS, ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES, EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS Y TRÁMITES EN LA WEB, CON COMPONENTES AUDITORIA SEGURIDAD Y RESPALDO. TABLERO DE CONTROL Y ROBOTS PARA TAREAS ESPECIALES".

Contrato 61-2023 con el objeto: "HORAS ESPECIALIZADAS DENTRO DE SICOF ERP PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLOS, CAPACITACIONES, ACOMPAÑAMIENTO Y/O MEJORA DE LOS MODULOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA.

Entre las obligaciones del contratista está: "7. Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe contar con las herramientas tecnológicas, licencias y demás elementos (Computadores, Tablet, entre otros.) que le permitan atender los requerimientos solicitados por VIVA".

Se evidenció en el expediente 61-2023, certificado de exclusividad de Software – SICOF según "Certificado de Registro de Soporte Lógico" del 19/06/20 en el que se registra:

Título de la obra: Software de Control Financiero SICOF".

Descripción de la obra: SOFTWARE QUE CONTIENE MÓDULOS PARA EL MANEJO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERIA, ACTIVOS FIJOS, COMPRAS, NÓMINA, RECURSO HUMANO, IMPUESTOS, BANCO DE PROYECTOS, INVENTARIOS.

✓ Mecanismos de Control

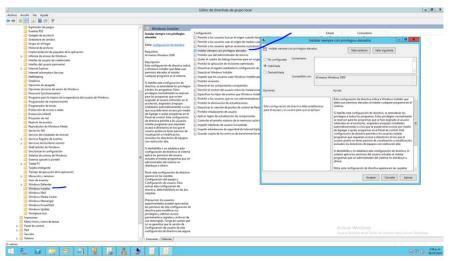
Desde la Coordinación de T.I. se tiene implementado controles para evitar la instalación de softwares por parte de los usuarios y se tiene permiso exclusivo a los administradores de red adscritos a dicha Coordinación, quienes sí pueden instalar programas o aplicativos en los equipos para uso de la Empresa.

La Política de Seguridad y Privacidad de la Información identificada con el código GIT-PO-01 V07 tiene en el numeral 14 los lineamientos sobre el uso de internet y navegación segura con la siguiente política: "Los usuarios de los activos de información de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA tienen restringido el acceso a redes sociales, plataformas de video y audio, sistemas de mensajería instantánea, aplicaciones tipo "Streaming". En caso de ser requerido por las funciones del cargo, el director o coordinador debe remitir la solicitud al buzón soporte@viva.gov.co indicando el nombre, correo del funcionario o contratista y descripción de la razón del permiso".



"Para controlar instalaciones de software, en los equipos cliente, estas se podrán realizar solo a través del usuario administrador controlado por las políticas del dominio; así mismo, se hará control de descargas de archivos de la red a través del dispositivo Firewall de seguridad Cisco Meraki MX84".

También se tiene en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información el numeral 17 indicando los lineamientos sobre legalidad de software en el cual se indica que la Empresa y su proceso de Gestión de TI velará por la identificación, documentación y cumplimiento de la legislación relacionada con la seguridad de la información entre ella la referente a derechos de autor y propiedad intelectual razón por la cual propenderá porque el software instalado en los recursos de la plataforma tecnológica cumpla con los requerimientos legales, contractuales, de licenciamiento aplicable.



Fuente: Coordinación T.I. - configuración realizada desde el servidor



Fuente: Coordinación T.I. - Mensaje visualizado por el usuario si intenta realizar instalación de algún programa



✓ Destino Final al software dado de baja

Mediante Resolución 571 del 02 de noviembre de 2023, se ordenó dar de baja de algunos bienes registrados en el inventario de VIVA y la destrucción de las licencias contenidas en 266 Discos Compactos (CD), los cuales según concepto de la Coordinación de T.I. correspondían a licencias de los años 2007 al 2014 y CDs con programas de instalación quemados, los cuales se declararon obsoletos por versionamiento, inactividad y/o vencimiento; pues algunas de estas licencias se adquirieron bajo la modalidad de suscripción anual, por lo cual dejan de ser vigentes y se inactivan.



Fuente: Informe de estado técnico e inventario de licencias para dar de baja - 07/09/2023 - Coordinación T.I.

Las bajas se dieron soportado en el artículo sexto de la Resolución 271 por medio de la cual se establece el procedimiento para dar de baja el inventario de bienes, expedida el 31/05/2023.

ARTÍCULO SEXTO: BAJA DE SOFTWARE: Para dar de baja los softwares se deben identificar una de las siguientes situaciones:

- 1. Software no útiles u obsoletos: Se debe identificar que el software no es utilizable por la entidad pero que puede prestar un mejor servicio en otra, para lo cual se procederá a realizar el acto administrativo, el valor del software se puede realizar a valor registrado en libros o mediante peritaje por personal técnico competente.
- 2. Software como inservible: El software inservible se da cuando posee características como: El servicio para el cual fue adquirido ya se cumplió, no va a ser utilizado en el futuro, no podrá ser utilizado por otras entidades y/o por reserva no podrá ser transferido o donado.



✓ Disposición final

Resolución 271/2023, artículo 5º. Procedimiento específico para dar de baja los bienes según la modalidad.

4. POR DESTRUCCIÓN O DISPOSICIÓN FINAL:

Cuando el bien se encuentre en obsolescencia, deterioro, avería, rotura o cualquier otro hecho que impida su venta o no la haga aconsejable, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera se procederá a su destrucción y posterior disposición final, la cual debe realizarse con los respectivos gestores, aprobados por la autoridad ambiental, en este caso el Área Metropolitana del Valle de Aburra-AMVA.

De la diligencia de destrucción se levantará un acta firmada por las personas que intervienen en la misma, respaldado por el debido certificado de disposición final.

El original del acta se archivará por el Coordinador de Bienes y Servicios para lo de su competencia.

CONCLUSIÓN (ES):

✓ Soportado en las evidencias suministradas por la Coordinación de Bienes y Servicios, quien administra el inventario oficial de la Empresa el total de equipos de cómputo al cierre de la vigencia fue de 131 distribuidos en:

Descripción	Bienes		
CPU	59		
MONITOR	7		
PORTATIL	65		
Totales	131		

- ✓ Se expidió la Resolución 271 del 31/05/2023 por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo para dar de baja el inventario de bienes y se concluye que los responsables (Coordinación de Bienes y Servicios Coordinación de TI), cumplió y dejó los soportes que dan cuenta de las actuaciones realizadas.
- ✓ Con respecto a las acciones adelantadas por la Coordinación de Tecnología con el fin de evitar el uso de programas no autorizados o sin licenciamiento durante la vigencia 2023, asegurando que al interior de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, se cumplan las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de derechos de autor y uso adecuado de software se evidenció en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información que se tienen lineamientos para evitar la instalación y uso de software ilegal, tales como:



- No está permitida la instalación, ejecución y/o utilización de software diferente al autorizado en los equipos de cómputo e instalado por los integrantes del proceso de gestión de tecnología e información.
- Los parámetros de configuración del sistema operativo y la seguridad de Windows defender solo deben ser modificados por integrantes del área de tecnología a nivel local o política general de directorio activo.
- ✓ Los equipos de cómputo, accesorios y discos compactos (CD) con contenido de software que fueron destruidos contaron con los soportes incluidos en la Resolución 271 de 2023, es decir; contaron con el informe técnico de T.I., se levantó acta de destrucción y se emitieron los certificados de disposición final.
- ✓ En el artículo 5º de la Resolución 271/2023, se determinó cuál sería la disposición final de los bienes dados de baja según la modalidad identificando los siguientes tipos:
 - -Por destrucción o disposición final
 - -Por siniestros (hurto, pérdida total o por daños)
 - -Por enajenación
 - -Por permuta
 - -Por exoneración de responsabilidad fiscal
 - -Baja de bienes recibidos en comodato
 - -Baja de bienes por reposición por garantía

En la vigencia 2023 las bajas se aprobaron mediante resoluciones 330 y 571, en las cuales se ordenó la baja por destrucción a través de la Fundación Puntos Verdes LITO S.A.S identificada con el nit 811.024.067-9 prestadora del servicio de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, autorizada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante Resolución de otorgamiento de Licencia Ambiental Nº 1031 expedida el 21 de julio de 2011, la cual presentó las debidas certificaciones de disposición final.

Revisadas las notas a los estados financieros se evidencia que los registros de los bienes dados de baja se realizaron en los meses de julio y noviembre de 2023, lo cual quedó escrito en la nota 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO de los respectivos meses.

RECOMENDACIÓN (ES):

N/A

Director de Control Interno

Elaboró: Ana María González O. – Profesional de apoyo DCI

9